REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO: N°

000712

MARIA ELENA,

0 7 FEB. 2022

DE MARIA ELENA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Calama, por traslado de paciente.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- Decreto N° 6870/21, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2020.
- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° Regularizase Cometido Funcionario del Sr. Saúl Contreras Otárola, quien viajó a la Ciudad de Calama, el día 22-01-2022, por traslado de paciente.

2° Autorizase Cometido que derecho a un viatico simple, y viajo en vehículo municipal.

3° Anótese, comuniquese y archivese este Decreto, con los antes de un correspondan, para su control posterior.

RETARIO

BAA/US. DISTRIBUCIÓN:

IMME. DAESM.

Correlativo.